



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo prendario
Radicado	05001-40-03-014-2017-00021-00
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Carlos Mauricio Hoyos Hoyos
Asunto	Ordena expedir oficio

De acuerdo con la solicitud que antecede, proveniente del demandado CARLOS MAURICIO HOYOS HOYOS, por medio del cual solicita se expida oficio de levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada por esta Agencia Judicial sobre el vehículo de placas MIZ-972 (pdf. 032, cdno 3), y toda vez que este Despacho por auto del 20 de octubre de 2017, declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación, y ordenó el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO decretados sobre el porcentaje del derecho de propiedad que tiene el demandado CARLOS MAURICIO HOYOS HOYOS sobre el vehículo de placas MIZ972, y dispuso comisionar a la Secretaria de Movilidad del Municipio de Envigado (Ant) para la cancelación la garantía real prendaria constituida sobre el vehículo automotor mencionado en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., y dado que en el expediente obra oficio dirigido al secuestre y a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO en el cual únicamente se comunicó lo concerniente a la cancelación de la garantía prendaria, sin que se hiciera mayor claridad sobre el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el rodante de placas MIZ-972, se ordena que por la secretaría del Despacho se libre oficio dirigido a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, en el que se comunique lo concerniente a la terminación del proceso y el levantamiento de la medida de embargo sobre el bien vehículo de placas MIZ-972.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472d8f5cd3aa3f209be1101cd339e3fe10400c951b60ca7ceff048ec9779890e**

Documento generado en 23/03/2023 10:16:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>